SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-24591- -5	**FECHA**: 2014-10-13 16:59:41
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	**EVE:** 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	**FOLIOS**: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAVIER SANTAMARINA PEREZ

Asunto: Radicación: 14-24591- -5
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 13214
Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	**X**				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 14-024591-00000-0000	06/Febrero/2014
	Rad. No. 14-024591-00003-0000	14/Marzo/2014
Reivindicaciones:	Rad. No. 14-024591-00000-0000	06/Febrero/2014
	Rad. No. 14-024591-00003-0000	14/Marzo/2014
Dibujos:	Rad. No. 14-024591-00000-0000	06/Febrero/2014

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1.

Título de la solicitud: “Ladrillo de barro cocido con encajes” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar la construcción de muros de concreto, mediante un acoplamiento entre ladrillo más sencillo, sustituyendo el tradicional método de unión de ladrillos mediante adhesivos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un bloque de hormigón que comprende en su geometría un resalto y un rebaje en la dirección longitudinal del ladrillo, además de presentar unos espacios de vaciado en vertical sobre cada extremo del bloque, y uno en el centro del bloque.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 04 C 1/00, 1/39.

3. **De la Solicitud de Patente**

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 1 presenta un resultado a obtener, de la siguiente forma: *"…para formar con ello otro sistema de encaje en vertical…";* y, *"… destinados a ser rellenados con masa de concreto, como elemento no solo de unión sino de reforzamiento estructural."* Los resultados a obtener, usos, efectos técnicos puros y ventajas de la invención no se consideran características técnicas de la misma. Se recomienda reescribir la reivindicación bajo el modelo preámbulo-enlace gramatical "caracterizado por"- características técnicas nuevas, sin ampliar el alcance de la invención, siguiendo el siguiente ejemplo:

  Bloque de hormigón con encaje, que comprende XXX…., **caracterizado por…** XXX
- La reivindicación 1 presenta alusiones a las figuras, lo cual no es permitido. Se debe retirar dicha mención.
- La reivindicación describe ladrillos macizos con las características técnicas descritas en la solicitud. Sin embargo, no hay soporte en la descripción, puesto que describe ladrillos huecos. Se debe hacer la aclaración, y de ser el caso, incorporar esta característica en la descripción para que concuerde, puesto que no es ampliación de materia al ser divulgada en la solicitud inicialmente.
- De acuerdo a la descripción, se presentan dos modalidades diferentes de ladrillo reclamado en la solicitud. Se sugiere al solicitante que incorpore reivindicaciones independientes de cada una de las modalidades del ladrillo reclamado en la solicitud, identificando las características generales de cada modalidad; así mismo, si es necesario, colocar dependientes para identificar particularidades de cada modalidad.

Descripción (Art 28 D 486)

Los dibujos mencionados no son claros, porque en los folios 7 y 8 describen dos figuras. En la figura 1, se detallan dos vistas de la modalidad de la invención junto con un modelo isométrico; y una perspectiva isométrica de un ladrillo del arte anterior, que no hace parte de la explicación del ladrillo reclamado en la solicitud, no identificando cual es el objeto de la solicitud. Se recomienda que el ladrillo del estado de la técnica sea colocado en un folio aparte, indicando que es arte anterior en la parte inferior del mismo, y que las vistas del ladrillo mostrado en la solicitud sean identificadas como fig. 2a, 2 b y 2c; y que la figura 2 sea la figura 3.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 06 de febrero de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2007/0107364	"Modular wall assembly apparatus and method"	17/Mayo/2007
D2	US 950,140	"Portable fireproof building"	22/Febrero/1910

El documento D1[1] divulga un sistema estructural de componentes de bloques de construcción inter conectables premoldeados (Pág. 1, Col. 1, líneas 1 a 4).

El documento D2[2] divulga un sistema de construcción de bloques a prueba de fuego (Pág. 1, Col. 1, líneas 10 a 26).

5. **Examen de Patentabilidad** (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Ladrillos de arcilla o barro conocido, caracterizados por*…" (Ver folio 4 del radicado No. 14-024591-00003-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características **esenciales**	**D1**	**D2**
Ladrillos de arcilla o barro cocido, caracterizados por	Bloque premoldeado (1803) (Fig. 18; Pág. 4, Párr. 0069)	Bloques de pared (6a) (Fig. 3).
Llevar rebaje (5) en la superficie que sirve de parte baja (1) o unión con la hilera inferior y un resalte (4) en el plano que ha de servir de sustento (1) y unión con la hilera superior	Un rebajo y un resalto vistos de la siguiente forma (Fig. 18): 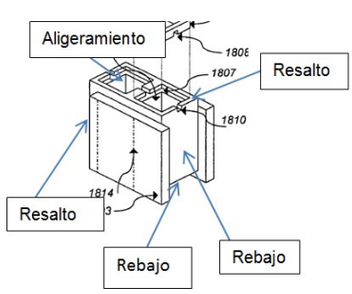	Un rebajo y un resalto vistos de la siguiente forma, con resalto (16) y ranura (17) (Fig. 3; Pág. 2, Col. 1, líneas 23 a 30): 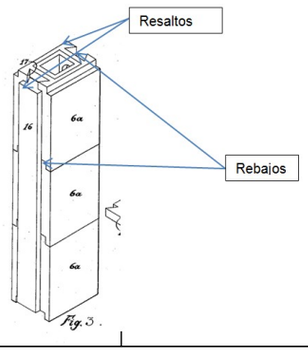
Y porque los que son macizos, o aligerados en sentido vertical, pueden llevar además resalte o rebaje en su plano frontal o testa (2) para formar con ello otro sistema de encaje en vertical.		

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la invención definida en la reivindicación 1 con las anterioridades D1 y D2, se concluye que el ladrillo encontrado en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con las anterioridades encontradas. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19391017&CC=US&NR=2176805A&KC=A

2 http://tebas.sic.gov.co/prod/Patentes/MiPatente/ConsuDeta.php?vcre=17960

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2007/0107364	1	Novedad
D2	US 950,140	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-10-21

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro